



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013615 27 JUL 2021

Por la cual se declara la terminación y liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.2146958 de 2021, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional–MEN y ÁLVARO CÁCERES CARVAJAL (Q.E.P.D.).

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, nombrada mediante Decreto No. 1225 del 4 de septiembre de 2020, debidamente posesionada, facultada para liquidar contratos conforme a la Resolución número 002 del 04 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.2146958 de 2021, con el señor ÁLVARO CÁCERES CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.927.640 de Málaga - Santander, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 y un valor total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$124.964.750).

Que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.2146958 de 2021, tuvo como fecha de inicio de su ejecución el día 21 de enero de 2021, según registro presupuestal que reposa en el expediente del contrato.

Que el valor de los honorarios mensuales del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.2146958 de 2021, se fijó en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$10.866.500).

Que la Sra. DIANA CECILIA SANTOS, en representación de su hija SALOMÉ CÁCERES SANTOS e hija del señor ÁLVARO CÁCERES CARVAJAL (Q.E.P.D.), identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 13.927.640, informó oficialmente sobre el fallecimiento de ÁLVARO CÁCERES CARVAJAL, ocurrido el día 21 de junio de 2021, para lo cual allegó copia del Registro Civil de Defunción según indicativo serial No. 10518780, de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la terminación y liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.2146958 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional–MEN y Álvaro Cáceres Carvajal (Q.E.P.D.).

Que el Sr. ÁLVARO CÁCERES CARVAJAL (Q.E.P.D.), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.2146958 de 2021 hasta el 20 de junio de 2021, habiendo entregado el informe de actividades y evidencias correspondientes por los servicios prestados en el periodo de 01 de junio de 2021 hasta el 20 de junio de 2021, los cuales fueron revisados y aprobados por el supervisor como consta en el certificado del supervisor, por lo cual autoriza el pago por los servicios prestados.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: "(...) 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista". (Subrayado fuera de texto).

Que, la terminación unilateral del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.2146958 de 2021, conlleva en los términos establecidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, la liquidación unilateral del mismo, con el fin de dejar constancia del balance general de la ejecución del contrato, incluyendo los valores ejecutados y los saldos existentes a favor del contratista.

Que de acuerdo con el informe de supervisión a la fecha de su ejecución el cumplimiento del contrato fue satisfactorio y su ejecución financiera fue la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	\$124.964.750
Valor ejecutado y pagado (21 de enero a 31 de mayo de 2021)	\$48.899.250
Valor ejecutado y pendiente de pago (1 de junio a 20 de junio de 2021)	\$7.244.333
Saldo del contrato para liberar	\$68.821.167

Que es preciso ordenar la publicación de la parte resolutive de este acto a fin de surtir los efectos de publicidad correspondientes de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en consecuencia, se hace necesario comunicar el presente acto administrativo a los familiares conocidos del señor ÁLVARO CÁCERES CARVAJAL (Q.E.P.D.), así como publicarlo en el portal único de contratación SECOP II, en la página web de la entidad y en un medio masivo de comunicación.

Que por lo anterior, resulta procedente declarar la terminación unilateral del contrato y la liquidación del mismo, por muerte del contratista.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Terminar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.2146958 de 2021 de fecha 21 de enero de 2021, celebrado con el señor ÁLVARO CÁCERES CARVAJAL (Q.E.P.D.), quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía No. 13.927.640 de Málaga – Santander, a partir del día 21 de junio de 2021.

SEGUNDO: Liquidar de manera unilateral el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.2146958 de 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la terminación y liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.2146958 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y Álvaro Cáceres Carvajal (Q.E.P.D.).

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	\$124.964.750
Valor ejecutado y pagado (21 de enero a 31 de mayo de 2021)	\$48.899.250
Valor ejecutado y pendiente de pago (1 de junio a 20 de junio de 2021)	\$7.244.333
Saldo del contrato para liberar	\$68.821.167

La liberación de los recursos se hará teniendo en cuenta:

Rubro Ptal.	C-2299-0700-10-0-2299062-02	CDP N°	54221	Compromiso o Registro	55121	Centro de costo	22-01-01	Valor a liberar	\$68.821.167
Fuente de Recursos	NACIÓN-11-CSF							Total a liberar	\$68.821.167

TERCERO: Liberar del registro presupuestal No. 55121 del 20 de enero de 2021, la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$68.821.167), de conformidad con el balance financiero señalado en la parte motiva de la presente resolución.

CUARTO: Ordenar el pago a favor de los beneficiarios herederos del señor ÁLVARO CÁCERES CARVAJAL (Q.E.P.D.), por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.244.333), valor causado por la prestación del servicio dentro del periodo comprendido entre el 01 al 20 de junio de 2021.

PARÁGRAFO: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del aviso, a los beneficiarios herederos que acrediten mejor derecho.

QUINTO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación SECOP II, en la página web de la Entidad, y en un diario de amplia circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

La presente solución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA INÉS PÁEZ JAIMES
Secretaria General

Aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos
Proyectó: Fidel Otoniel Gutiérrez Vergara